

RADICACIÓN	08001-31-53-005-2022-00298-00
CLASE DE PROCESO	EJECUTIVO – ACUMULADO
PARTE DEMANDANTE	TRAUMA IMPLANTES S.A.S.
PARTE DEMANDADA	IMPORTMEDICA S.A.S.

INFORME SECRETARIAL: Señora Juez, paso a su despacho proceso de la referencia, informándole que está pendiente por aprobar las costas realizadas por Secretaría. Sírvasse proveer.

Barranquilla, 9 de octubre de 2023

ALFREDO PEÑA NARVAEZ
SECRETARIO

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA
NUEVE (9) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)

Liquidadas como se encuentran las costas dentro del proceso, lo que corresponde de conformidad al artículo 446 del Código General del Proceso, es su aprobación.

En ese orden de ideas, y dado que la liquidación efectuada por secretaría se encuentra ajustada a la norma sustancial y no fue objetada por ninguna de las partes, se le impartirá aprobación.

Así las cosas, el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Oralidad de Barranquilla,

RESUELVE

Apruébese la liquidación de costas practicada por Secretaría.

1

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CANDELARIA OBYRNE GUERRERO.
JUEZ

JCEH

**JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO ORAL
DE BARRANQUILLA**
NOTIFICACION POR ESTADO No. 150
HOY 10 DE OCTUBRE DE 2023
ALFREDO PEÑA NARVAEZ
EL SECRETARIO